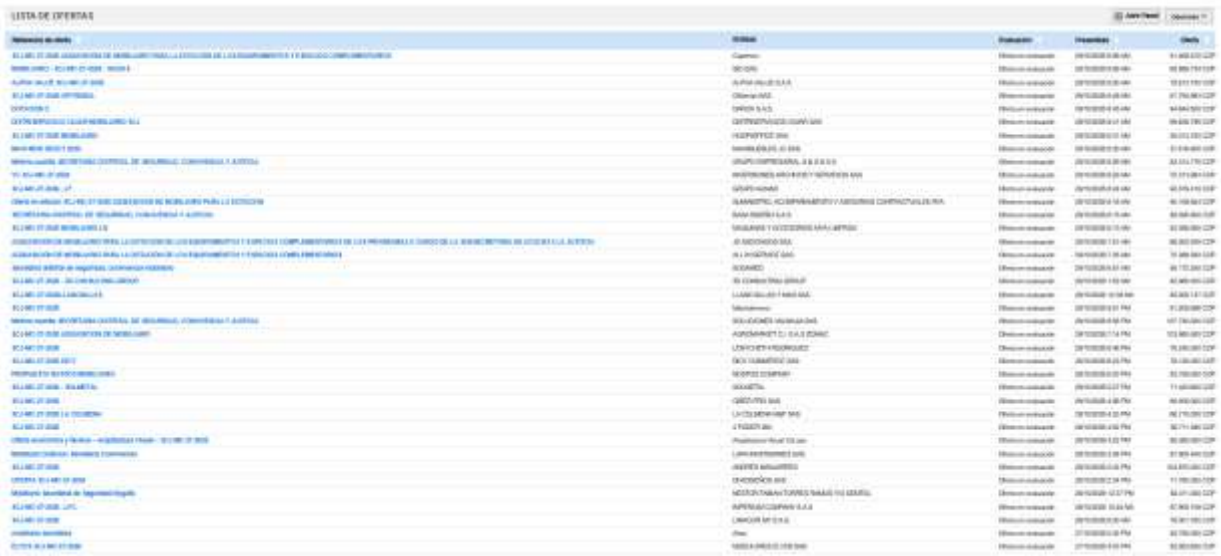
RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-27-2026

Que el día 22 de octubre de 2026 fue publicada la invitación pública SCJ-MC-27-2026 cuyo objeto consistió en: "***12333-ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA."***

De conformidad con lo establecido en el cronograma se surtieron todas las etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública.

Que el día 29 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m., se efectuó el cierre del Proceso de Selección de mínima cuantía SCJ-MC-27-2026, dentro del cual se recibió las siguientes ofertas:



De conformidad con el artículo 2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y la verificación económica de la propuesta presentada, atendiendo el valor ofertado, así:

No	Proveedor	NIT	Valor
1	ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	48.790.000
2	MODULARES ELYOS SAS.	900142340 3	52.953.600
3	HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S A S	900392426-1	55.013.700

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-27-2026

4	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS	900483401 7	56.172.250
5	MAXIMUEBLES JC SAS	900802186-8	57.616.600
6	BASA DISEÑO SAS	900300463 9	58.095.800
7	LLANO SILLAS Y MAS S.A.S.	901520929-6	58.205.137
8	LA COLMENA M & F SAS	901256176-5	66.710.000
9	JE ASOCIADOS SAS	901009743-3	68.000.408
10	DISTRISERVICIOS CAVAR S.A.S	901.590.730-7	69.638.798
11	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830027337-5	70.313.964
12	ALL IN SERVICE SAS	900820473	70.388.500
13	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	830080652-5	71.423.600

Que, por parte del comité evaluador, se verificaron las propuestas allegadas.

Que, el día 3 de noviembre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes del proponente, con el siguiente resultado:

Lote (si aplica) :		N/A				
No.	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN JURIDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACION ECONÓMICA**	**OBSERVACIONES**	
1	**ARISE GLOBAL SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE – Se requiere justificación por posible precio artificialmente bajo.**	Se requieren subsanaciones de acuerdo con las evaluaciones publicadas.	
2	**MODULARES ELYOS SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE – Se requiere justificación por posible precio artificialmente bajo.**	Se requieren subsanaciones de acuerdo con las evaluaciones publicadas.	

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-27-2026

3	**HOSPIOFFICE S A S**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE – Se requiere justificación por posible precio artificialmente bajo.**	Se requieren subsanaciones de acuerdo con las evaluaciones publicadas.	
4	**COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE – Se requiere justificación por posible precio artificialmente bajo.**	Se requieren subsanaciones de acuerdo con las evaluaciones publicadas.	
5	**MAXIMUEBLES JC SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE – Se requiere para justificación de valor ofertado.**	Se requieren subsanaciones de acuerdo con las evaluaciones publicadas.	
6	**BASA DISEÑO S A S**	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE – Se requiere para justificación de valor ofertado.**	Se requiere a fin de que justifique el valor ofertado.	
7	**LLANO SILLAS Y MAS S.A.S.**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE – Se requiere para justificación de valor ofertado.**	Se requieren subsanaciones de acuerdo con las evaluaciones publicadas.	
8	**LA COLMENA M & F SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE**	Se requieren subsanaciones de acuerdo con las evaluaciones publicadas.	

Que, el informe de verificación preliminar de la oferta fue puesto a disposición de los oferentes el día 3 de noviembre del año 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de presentar observaciones y subsanar la propuesta en los aspectos que no cumplían.

Durante término establecido para recibir observaciones, aclaraciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, es decir, hasta día 4 de noviembre de 2026, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes:

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-27-2026

1. *ARISE GLOBAL SAS*
2. *MODULARES ELYOS SAS*
3. *MAXIMUEBLES JC SAS*
4. *BASA DISEÑO S A S*

Así las cosas, el Comité Evaluador procedió a emitir el Informe de verificación y evaluación DEFINITIVO, publicado el día 5 de NOVIEMBRE de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP: www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co., con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION ECONÓMICA	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	**ARISE GLOBAL SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Justifico valor ofertado	Proponente subsana dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso de selección.	HABILITADO
2	**MODULARES ELYOS SAS**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO PRESENTA JUSTIFICACION DE VALOR OFERTADO.	Proponente, subsana documentos, sin embargo, no justifica valor ofertado.	NO HABILITADO
3	**HOSPIOFFICE S A S**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Proponente no allega subsanación.	NO HABILITADO
4	**COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Proponente no allega subsanación.	NO HABILITADO
5	**MAXIMUEBLES JC SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Justifico valor ofertado	Proponente subsana dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso de selección.	HABILITADO
6	**BASA DISEÑO S A S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Proponente subsana dentro del término dispuesto en el	HABILITADO

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
SCJ-MC-27-2026

				Justifico valor ofertado	cronograma del proceso de selección.	
7	**LLANO SILLAS Y MAS S.A.S.**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Proponente no allega subsanación.	NO HABILITADO
8	**LA COLMENA M & F SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Proponente no allega subsanación.	NO HABILITADO

Que, publicado el informe referido anteriormente, NO se allegaron observaciones por parte de los interesados dentro del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el Decreto 1860 de 20214 en su artículo 2 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dice: *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
(…)

*5. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Asimismo, el numeral 4.11 de la invitación indica: *"Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por La SDSCJ si lo considera pertinente. La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.*

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas."

Que una vez verificados los requisitos económicos, técnicos y jurídicos aportados con las propuestas habilitadas, la cual presenta la oferta de menor valor, el comité evaluador, de acuerdo con las competencias asignadas, recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta del proponente **ARISE GLOBAL SAS** identificado con el NIT **901600646-0**, representado legalmente por **ROSIBEL CHAVERRA CAICEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.254.090 de Bogotá**, quien presento la menor oferta HABILITADA, según orden de elegibilidad relacionado en el cuadro económico por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($48.790.000) MCTE** de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica presenta a la Entidad, incluidos los impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-27-2026

contratista para el cumplimiento del contrato, suma de dinero respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP
2820	25/08/2026	O230117410320240306	80.000.000
2824	25/08/2026	O230117120220240295	30.000.000

La anterior recomendación se firma el 6 de noviembre de 2026.

Erika Liliana Correal Galán
Verificador Técnico - DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Claudia Susana Morales
Verificador Técnico - SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Maria Alejandra Mateus Pedrozo
Verificador Técnico - DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

Harold Fabian Morales
Verificador Económico - DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

Rafael Ricardo Rojas Peña
Verificador Económico - DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Maria Paula Rico Bautista
Verificador Jurídico – DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL